

con nombre ^{to} nuevo del que lo es en la actualidad
 e in continencia uniendo a los que residian en el
 Pueblo de esta villa para servir en lugar del que
 el Sr. Fernando Excmo. V. levia a d.º de don Juan de la Hoya
 de Lavin, en lugar del Alguacil mayor d.º Carlo y
 Alvaro de Roxa a d.º Antonio Maria Conzales pa
 ra con el d.º del muni.º y Aldeana. Por lo qual
 me suplico que despues de acucia por vna de
 su antiguo nombre. Poniere executandolo en
 calidad de habilitado, incozino por d.º Caublo, xa
 poco del d.º del d.º de unam.º y numero Garcia
 Torrecilla, por esta cuenta le enervacion su
 oficio y papeles, y por ultimo abrogandose el
 Regeme Alfoza mayor Salinas la Jurisdiccion
 Ordinaria haviendo entrado en la Villa el Alcalde
 mayor a quatro del d.º de este mes le heio notificar
 que no la exeriore por d.º de d.º de Regeme, y con
 copias de sus Alfozas en este acto con inmediate de cu
 tropio, y de disposicion preparativa del mayor
 de paxda. En este estado al Comendador mi jñal
 no se encubre que por el principio de sus paxdas
 y de unam.º de la Corona otros Oficios de Presidencas
 y Capitanias, a los de su proximidad y de man.º de
 Concellos relacionados, imaginando e independ.º

